



editorial

Función Directiva

Se habla mucho en los últimos tiempos del artículo 103 de la Constitución, aquél sobre la Administración Pública, la Función Pública y el estatuto de los funcionarios. Y no es para menos. Las Administraciones Públicas están inmersas en un proceso continuo de cambio e innovación en búsqueda de la excelencia en su funcionamiento y en la prestación de servicios a los ciudadanos, a las empresas y a la sociedad en general. Este proceso se fundamenta sin excepciones en el capital intelectual de los trabajadores y en la capacidad de liderazgo de sus directivos, y ahí es donde los TIC tenemos mucho que aportar a la Administración, una organización basada cada vez más en la gestión eficaz de su conocimiento.

No sólo porque somos un Cuerpo de profesionales con una alta cualificación técnica, sino también porque aportamos con total convicción el punto de vista de la eficiencia de costes, de la dirección por objetivos y de la innovación continua.

Por eso estos días, cuando se discute el anteproyecto del Estatuto de la Función Pública, a los TIC nos aqueja una fundada inquietud. En primer lugar, porque creemos que los principios de mérito, capacidad, especialización y cualificación técnica son fundamentales para el desempeño de funciones directivas en las Administraciones Públicas, y nos sentimos con razón burlados cuando no se cuenta con nosotros

para asumir responsabilidades para las que pensamos que estamos preparados. El último caso que ilustra esta situación es el nombramiento del Director General de Modernización Administrativa. No hay organización que se pueda permitir prescindir del capital intelectual de sus trabajadores, y hoy nos puede tocar a los TIC, pero mañana les podría tocar a otros.

En segundo lugar, respecto al articulado del nuevo Estatuto, creemos que se trata de un texto legal demasiado "principal" y que deja puntos sin regular tan importantes como la propia definición de la función directiva. No se entiende que un aspecto tan sustantivo para el éxito se regule tan laxamente en el Estatuto.

Los TIC sabemos lo que es la función directiva. La desempeñamos cotidianamente dirigiendo proyectos de modernización administrativa, diseñando planes estratégicos, motivando a un personal técnico en ocasiones mal remunerado, anticipándonos a los cambios tecnológicos, gestionando presupuestos insuficientes, colaborando con los compañeros de otros Cuerpos con los que impulsamos conjuntamente proyectos de Administración Electrónica, en una palabra, liderando nuestras unidades para impulsar un mejor funcionamiento de las instituciones públicas.

Actualmente la función directiva de los TIC se está convirtiendo en

un factor crítico de éxito, pues la mejora en la eficiencia en la prestación de los servicios públicos y las mayores ganancias en productividad pasan en la mayoría de los casos por un proceso de redefinición de procesos y de implantación de sistemas de información.

Por todo esto, creemos que tenemos mucho que aportar a la Administración y lo vamos a hacer cada día. Vamos a poner todo nuestro empuje y entusiasmo para mantener la calidad de los servicios informáticos que prestamos cotidianamente, para impulsar el Plan Avanza, para proponer nuevas medidas organizativas que aumenten la eficiencia de la Administración, para colaborar con las otras AA.PP., y en definitiva, volviendo al artículo 103, para servir con objetividad a los intereses generales.

En esta misión estamos volcados todos los TIC y la nueva Junta directiva de nuestro Cuerpo surgida de las elecciones a la Junta directiva de ASTIC celebradas el 20 de Abril, formada por compañeros con mucha experiencia y al mismo tiempo con muchas caras nuevas. Todos compartimos el entusiasmo en el impulso de la Administración Electrónica y la Sociedad de la Información, y os invitamos a todos los socios a que os acerquéis a la asociación, a que participéis y os sintáis parte de un colectivo, actor fundamental en la mejora de la Administración.

